

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 365

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**P.E.P. NOTA N° 119/23 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL
N° 2062/23 QUE RATIFICA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN
REGISTRADA BAJO EL N° 24279, SUSCRIPTO ENTRE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA PROVINCIA**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión N°: _____

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



994	18 AGO. 2023	12:26
-----	--------------	-------

NOTA Nº 132
GOB.

USHUAIA, 17 AGO. 2023

Cristian P. Conchales
Jefe Dpto. Transm. Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2062/23, por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 24279, celebrado con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

30 AGO 2023

MESA DE ENTRADA

Nº 365 Hs. 12:25 FIRMA: *[Firma]*

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA

USHUAIA, 29 08 23

Damián Alberto Löffler
Vicepresidente 1º
Poder Legislativo

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Damián LÖFFLER
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2062/23

USHUAIA, 14 AGO. 2023

VISTO el Expediente N° MGJDH-E-26250-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 24279, celebrado en fecha 20 de septiembre de 2022, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Sra. Analía Inés CUBINO y la Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN, y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada por su Director Ejecutivo, Dr. Pablo Julián MARTÍNEZ CARIGNANO.

Que el citado instrumento tiene por objeto acordar los términos y condiciones de la cooperación mutua que los organismos brindarán, con el objeto de desarrollar el Plan Federal de Educación Vial en la Provincia.

Que por lo expuesto, resulta procedente la ratificación y su posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7 y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Cooperación, registrado bajo el N° 24279, celebrado el día 20 de septiembre de 2022, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Sra. Analía Inés CUBINO y la Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN, y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada por su Director Ejecutivo, Dr. Pablo Julián MARTÍNEZ CARIGNANO, cuya copia autenticada forma parte del

..//2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

//..2

presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

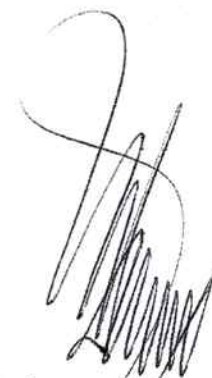
ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7º y 135, inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.


DECRETO N° 2062/23




Dra. Adriana CHAPPERON
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2022- Las Malvinas son argentinas".

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24 279
FECHA 30 JUN. 2023

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN FEDERAL DE EDUCACIÓN VIAL 2022/2023

Entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, representada en este acto por el Señor Director Ejecutivo, Sr. PABLO JULIÁN MARTINEZ CARIGNANO, con domicilio en Adolfo Alsina 756 piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante ANSV, por la otra el MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Sra. Ministra Analia Inés Cubino, D.N.I. N° 23.509.625, y el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Sra. Ministra Adriana Cristina Chapperón, D.N.I. N° 13.664.273, ambas con domicilio en Av. San Martín 450, Planta Baja, ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los tres en conjunto denominados "LAS PARTES", deciden celebrar el presente Convenio de Cooperación de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas.

ANTECEDENTES

Que el Artículo 1° de la Ley 26.363 crea la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como organismo descentralizado, actualmente en el ámbito del Ministerio de Transporte, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, siendo tal como lo establece el artículo 3° de dicha norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales.

Entre las funciones asignadas a la ANSV por la norma de creación, se encuentran la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo

Handwritten signatures and initials.

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2022- Las Malvinas son argentinas".

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 24 279
FECHA..... 30 JUN. 2023

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.P.A. y T.

de un tránsito seguro en todo el territorio nacional, como así también elaborar campañas de concientización en seguridad vial y coordinar la colaboración con los organismos y jurisdicciones nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y locales competentes en la materia, en la elaboración de campañas de educación vial destinadas a la prevención de siniestros viales y suscribir convenios de colaboración con universidades, organismos, instituciones y cualquier otra entidad, nacional y/o internacional, a los efectos de realizar programas de investigación y capacitación de personal en materia de seguridad vial de conformidad al Artículo 4° incisos a), x) e y) de la Ley N° 26.363.

En este sentido, la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha desarrollado el Plan Federal de Educación Vial 2022/2023, con el objetivo de implementar y desarrollar acciones que permitan promover la educación vial para contribuir a la mejora de la seguridad vial, a partir del fortalecimiento de la ciudadanía y la promoción de vínculos más solidarios y responsables al transitar por el espacio público, en los ámbitos educativos, con el fin de disminuir la siniestralidad vial en Argentina.

Que la Provincia de Tierra del Fuego, mediante la sanción de las Leyes N° 376 y N° 782 ha adherido a las Leyes N° 24.449 y N° 26.363, respectivamente, con los alcances allí establecidos.

Que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Tierra del Fuego, a través de su Subsecretaría de Seguridad Vial, implementa las medidas necesarias tendientes al aumento de la seguridad vial.

Que la implementación del Plan Federal de Seguridad Vial en la provincia permitirá aumentar y perfeccionar el abordaje de la educación vial en las aulas de los diversos niveles educativos.

Que, en tal sentido, y a los efectos de cumplimentar con los fines, objetivos y misiones de LAS PARTES, en ejercicio pleno de las competencias y atribuciones asignadas por las distintas normas, resulta oportuno establecer las pautas de cooperación necesarias que permitan el trabajo conjunto y coordinado entre las mismas.

[Handwritten signatures]

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.P.A. y T.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2022- Las Malvinas son argentinas".

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24 279
FECHA 30 JUN. 2023

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

En tal sentido, LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto acordar los términos y condiciones de la cooperación mutua que los organismos brindaran con el objeto de desarrollar EL PLAN FEDERAL DE EDUCACION VIAL en la jurisdicción.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONTENIDO DE LA COOPERACIÓN.

Que, en cumplimiento del objeto arriba señalado, LAS PARTES coordinarán un plan de trabajo para la implementación del programa de formación para educadores y estudiantes, conforme se detalla en el Anexo del presente.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes acordarán un calendario de trabajo para la implementación de las capacitaciones propuestas en el Anexo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la celebración del mismo con disponibilidad de prórroga por acuerdo de LAS PARTES.

CLÁUSULA QUINTA: FINALIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN

LAS PARTES acuerdan que, el presente Convenio de Cooperación finalizará por expiración del plazo establecido en la cláusula cuarta del presente, por el cumplimiento total del programa de capacitaciones establecidas en el ANEXO, por incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio; o por voluntad de alguna de ellas, debiendo en este último caso, la parte con voluntad de finalizar la cooperación, dar previo aviso en forma fehaciente por escrito a la otra parte y con un plazo de antelación no menor a TREINTA (30) días hábiles, en cuyo caso se considerará

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2022- Las Malvinas son argentinas".

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24.279
FECHA 30 JUN. 2023

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

concluido al término de las actividades que se encuentren pendientes de cumplimiento. La rescisión no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de LAS PARTES.

CLÁUSULA SEXTA: GRATUIDAD

Las PARTES reconocen que la suscripción del presente Convenio no implica erogación presupuestaria alguna.

CLÁUSULA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos intelectuales que eventualmente se originen como consecuencia de acciones desarrolladas en el marco de la Cooperación acordada por el presente, serán resguardados por cada una de LAS PARTES según corresponda, dejando a salvo los derechos intelectuales que le corresponden a la cada una de ellas sobre su nombre, emblemas, distintivos, marcas, isologos y demás elementos de distinción que le son propios y así seguirán siendo.

CLÁUSULA OCTAVA: UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS.

LAS PARTES reconocen los logos, isologos, marcas y emblemas de la otra parte, reconociendo y aceptando que ninguna de LAS PARTES, podrá utilizar los logos, isologos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar. En los casos que los usos de logos, nombres, marcas y/o emblemas fueran con un fin económico se deberá contar con la autorización previa y por escrito de la otra parte y se deberá hacer una valoración económica del uso.

CLÁUSULA NOVENA: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMIA DE LAS PARTES.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. El Convenio no limita el derecho

Obs

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2022- Las Malvinas son argentinas".

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24.279
FECHA 30 JUN. 2023



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

de LAS PARTES a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este Convenio será resuelto por LAS PARTES de común acuerdo.

CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente Convenio, LAS PARTES se comprometen a resolverlos en términos cordiales. Para el caso de no arribarse a una solución satisfactoria, en todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Convenio, LAS PARTES se someten voluntariamente a los Tribunales Federales en lo Contenciosos Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de septiembre de 2022.

11 sobreborrado VALE: 756 "

Adriana Cristina Chapperon
Ministro de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos

D.I. Analia Inés LUBINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Dr. PABLO J. MARTINEZ CARIGNANO
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL
DE SEGURIDAD VIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 24.279

FECHA 30 JUN. 2023

ANEXO PLAN DE TRABAJO
Plan Federal de Educación Vial 2022/2023

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de seguridad Vial a través de su centro de Dirección de capacitación y campañas viales ha diseñado un Plan Federal de Educación Vial 2022/2023 que permite visualizar la problemática de la siniestralidad en Argentina y promover a través de la educación instancias de formación destinadas a docentes y estudiantes de todo el país.

Se promueve la reflexión sobre la convivencia en el tránsito; el uso y apropiación del espacio público, como lugar donde cualquier persona tiene el derecho a circular con tranquilidad, las conductas, y representaciones sociales que configuran nuestra cultura vial; así como también los ejes de concientización y prevención que presenta la ANSV, uso de elementos de seguridad y factores de riesgo en el tránsito.

El objetivo de la formación en educación vial es contribuir a la mejora de la seguridad vial, a partir del fortalecimiento de la ciudadanía y la promoción de vínculos más solidarios y responsables al transitar por el espacio público.

La creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el año 2008, ubica en la agenda pública a la problemática vial y al organismo como máxima autoridad rectora de las políticas públicas en materia de seguridad y educación vial.

MARCO NORMATIVO

A partir de la Ley N° 24.449 se establece la necesidad y la importancia de incluir la educación vial en todos los niveles de enseñanza para contribuir, a través de la información y la concientización, con el objetivo de reducir la tasa de siniestralidad en el país.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 (sancionada en 2006), en su artículo 11 establece dentro de los objetivos y funciones de la política educativa nacional:

"Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural".

Además, con la Resolución N° 214/04 se crean los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) desde el Nivel Inicial hasta la Educación Polimodal/Media, conformándose una base común para la enseñanza en todo el país. Dichos NAP de nivel primario incluyen el abordaje de la educación vial como uno de las funciones de la escuela desde la dimensión ética:

"La escuela ofrecerá situaciones de enseñanza que promuevan en los alumnos y alumnas durante el Primer Ciclo de Educación Primaria: la reflexión en torno a la dimensión ética, política e intercultural de saberes de las diferentes áreas y de temas transversales como: Educación Ambiental, Educación Vial, Educación Cooperativa, Educación Sexual, Educación para la Paz, Educación para la Salud, Educación Tributaria y Educación para el Consumo, entre otras".

Vale destacar que en el año 2015 se sanciona la Ley de Promoción de la Educación Vial N° 27.214. Esta ley propone: a) la inclusión sistemática de la educación vial; b) la asistencia a las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la implementación y profundización de planes e iniciativas locales en todas las modalidades educativas; c) el

Maximiliano

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. I. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 24 279

FECHA 30 JUN. 2023

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

diseño e implementación de recursos didácticos para la formación docente de los nuevos maestros y profesores; d) la elaboración y distribución de materiales de apoyo a la tarea docente y de información para las familias y la comunidad en general, que favorezcan el desarrollo curricular de los Núcleos de Aprendizaje Prioritario (NAP).

En este marco, desde el Centro de Formación en Políticas y Gestión de la Seguridad Vial de la ANSV en la órbita de la Dirección de Capacitación y Campañas Viales, se desarrollan acciones que buscan fortalecer e impulsar la formación docente en materia de educación vial.

Debido a la situación sanitaria actual, desarrollamos una capacitación presencial y la opción de virtual, con el objetivo de promover una nueva cultura vial e impulsar la educación vial en las aulas de todos los establecimientos educativos del país. Por esto, invitamos a toda la comunidad docente a participar de estos encuentros de formación.

OBJETIVO GENERAL

Implementar y desarrollar acciones que permitan promover la educación vial en los ámbitos educativos para disminuir la siniestralidad vial en Argentina

LINEAS DE ACCIÓN

- Entregar cuadernillos educativos para actividades para nivel inicial, primario y secundario, distribuidos en escuelas de todo el país
- Acordar la suscripción de convenios con representantes de Educación y Seguridad Vial de las diferentes jurisdicciones de país a fin de desarrollar en forma conjunta el presente plan federal.
- Ofrecer talleres para supervisores y directores de escuelas con muestra de materiales educativos. El objetivo fundamental es comprometerlos con la temática y contar así con un aliado para el abordaje de la misma en las instituciones educativas
- Capacitar a docentes (con puntaje) de los tres niveles educativos con complemento virtual en la plataforma de la ANSV (modalidad virtual o presencial)
- Brindar charlas de sensibilización para jóvenes (4to, 5to y 6to año) que incluye la propuesta de invitarlos a realizar el curso mi primera licencia.

POBLACION BENEFICIARIA

- Docentes, directivos, supervisores y estudiantes de nivel secundario de establecimientos educativos del ámbito público y privado de todo el país.

OBJETIVOS GENERALES DE LA FORMACIÓN:

- Que los participantes comprendan el estado de emergencia que presenta la problemática, y la necesidad de asumir el compromiso de abordarla en las escuelas a los fines de promover el desarrollo de un tránsito responsable, seguro y solidario, para resguardar la propia vida y la de los demás ciudadanos, en favor del bien común.
- Que puedan apropiarse de la temática desde una perspectiva orientada a la formación ciudadana en la que los hechos viales sean entendidos como hechos sociales y la seguridad vial como un problema ético y cultural.
- Que los docentes obtengan propuestas y contenidos para la enseñanza de la educación vial (alejados de la perspectiva de la educación vial tradicional basada en la mera repetición de señales de tránsito) considerando los distintos niveles educativos y

Handwritten signature

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. I. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 24 279
 FECHA 30 JUN 2023

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S.E.L. y T.

comprendiendo a la misma desde un enfoque contextual y transversal a las distintas materias.

MODALIDAD:

- Hasta 4 capacitaciones virtuales a docentes con puntaje por mes (desde mayo a noviembre):
 Esta modalidad está compuesta por dos encuentros sincrónicos obligatorios de una hora y media cada uno (1 hora y ½ reloj) en sala de videoconferencia, más un complemento virtual asincrónico de diecisiete (17) horas en la plataforma de la ANSV. En caso de que la provincia requiera una cantidad superior a las 20 horas se ofrecerá módulos de contenido.
- Hasta 6 capacitaciones presenciales por mes (desde mayo a noviembre):
 A chicos de secundaria, docentes, supervisores y directores.
 (La cantidad de charlas puede ir variando en función de las necesidades de la provincia y disponibilidad de la ANSV)

MATERIALES:

- Para afrontar este desafío la ANSV se compromete a la entrega de materiales educativos destinados a nivel inicial, primario y secundario; los mismos serán distribuidos en escuelas de toda la provincia.

CONTENIDO: ENCUENTRO VIRTUAL O PRESENCIAL

PRIMER ENCUENTRO VIRTUAL (equivalente a la primera parte de la capacitación presencial)

La instancia se desarrollará bajo la modalidad expositiva. Se presentará la perspectiva de la educación vial propuesta desde la ANSV y los conceptos fundamentales referidos a una conducción segura en diferentes vehículos.

Objetivo:

Introducir a los educadores en la perspectiva histórica, social y cultural de la seguridad vial.

Contenidos:

- **Situación actual de la seguridad vial**

Presentación de la problemática a nivel mundial y su expresión en nuestro país, desde una visión de salud, económica y socio-cultural. Situación de vulnerabilidad de la población juvenil.

- **Hecho vial como hecho social**

Deconstrucción de la cultura vial, comprensión de la forma histórica y social que tenemos de habitar, relacionarnos y transitar con los demás por el espacio público. Saber vs. costumbre. Los ciudadanos y la relación con la ley. La función de la normativa en la sociedad. La influencia del sentido común vial en nuestras prácticas de circulación. Mitos en relación al uso del casco y cinturón de seguridad. Conducción y acompañamiento seguro en moto, bicicleta, auto y transporte de pasajeros.

[Handwritten signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S.E.L. y T.



G. I. P.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **24 279**
FECHA **30 JUN. 2023**

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

- **Consumos culturales y representaciones mediáticas en relación a la circulación:**

Problematización de las representaciones mediáticas referidas a la seguridad vial y al espacio público: los discursos mediáticos hegemónicos y la construcción de las noticias sobre los hechos viales (accidente o siniestro) y en publicidades, series y películas (valores individualistas y estereotipos hegemónicos de belleza, valor de uso y valor simbólico de los vehículos, género, en series, películas y publicidades). Análisis de cómo influyen esas representaciones en las formas de desplazarnos por el espacio público con los demás.

SEGUNDO ENCUENTRO VIRTUAL (equivalente a la segunda parte de la capacitación presencial)

La instancia se desarrollará en formato expositivo-taller y profundizará la perspectiva trabajada en el encuentro anterior. Se mostrarán ejemplos de actividades por niveles para que los educadores se familiaricen y apliquen el marco teórico propuesto en sus ámbitos educativos.

Objetivo:

Que los educadores afiancen la perspectiva sociocultural de la educación vial trabajada en el primer encuentro, pensándola desde su planificación y puesta en práctica en el aula a través del abordaje de sus asignaturas.

Contenidos:

- **Marco legal para el abordaje de la educación vial**

Marco normativo para la enseñanza de la educación vial (Ley Nacional de Educación, Ley de Promoción de la Educación Vial, Núcleos de Aprendizaje Prioritarios).

- **Perspectivas de la educación vial**

Perspectiva social de la educación vial en contraposición a la perspectiva tradicional, abocada únicamente a la señalética y los factores técnicos. La importancia del trabajo desde la escuela bajo una mirada transversal, local y centrada en los sujetos de aprendizaje y los roles que ocupan en el espacio público.

- **Exposición y debate de actividades por niveles**

Mostrar y analizar una actividad por nivel que sea representativa de la perspectiva compartida. Intercambios de experiencias de los educadores. Cierre e introducción al complemento virtual.

REQUISITOS PARA LA FORMACIÓN

- El/la referente deberá difundir y promover la formación, además, se encargará de proveer la lista con los docentes inscriptos. La misma deberá contar con los siguientes datos:
 - Apellido y nombre
 - D.N.I.
 - Correo electrónico
- Completado el tramo de capacitación virtual o presencial, los participantes recibirán un correo electrónico con el acceso al complemento virtual.
- Para los encuentros presenciales, las jurisdicciones deberán disponer de espacio físico con los recursos técnicos para su realización (pc, proyector, pantalla, micrófono, equipo de sonido, wifi, cable HDMI) y refrigerio para el corte.

Handwritten signature/initials

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24 279
FECHA 30 JUN. 2023

- Traslados de los formadores del aeropuerto hasta la localidad donde se llevarán a cabo las jornadas educativas. Al finalizar las mismas, el regreso al aeropuerto.

COMPLEMENTO VIRTUAL ASINCRONICO

Objetivos:

- Presentar a los participantes conceptos y material educativo para el aprendizaje/enseñanza de la educación vial desde una perspectiva sociocultural.
- Complementar y profundizar los temas trabajados durante la capacitación virtual o presencial.
- Acompañar a los docentes en el proceso formativo y en la elaboración de la propuesta del trabajo final.

Fundamentación:

Dada la complejidad de la problemática y el habitual abordaje tecnicista de la misma, el presente complemento virtual propone alejarse de la forma tradicional de trabajar la temática. Para ello se buscará, a través de recursos didácticos, generar instancias de sensibilización y reflexión que sirvan para transformar la actual cultura vial.

En este sentido, la importancia de esta etapa consiste en cooperar con la incorporación de nuestra perspectiva (orientada a la desnaturalización y modificación de las conductas viales riesgosas) para que pueda ser trasladada a los distintos espacios educativos con un abordaje sociocultural, transversal y contextual.

Modalidad:

- El complemento virtual está compuesto por cuatro módulos de 17 horas virtuales en total que amplían y profundizan los conceptos presentados en los encuentros virtuales. Cada uno de ellos contará con una actividad integradora cuya aprobación dará al usuario acceso al siguiente módulo.
La formación consta de un total de 20 horas. Para aquellas provincias que por normativa requieran mayor cantidad, se complementa con módulos extras
- El tiempo máximo para finalizar el recorrido por el complemento virtual es de dos meses.
- Este espacio se desarrollará con la asistencia de un equipo de tutores virtuales que responderán las inquietudes que pudieran surgir durante el recorrido asincrónico.
- A modo de cierre, los participantes tendrán que realizar una evaluación que acreditará la finalización del curso.
- Una vez obtenido el certificado, los participantes podrán tramitar la obtención del puntaje.

Contenido:

Módulo 1

Educación vial como un cambio cultural

- *Situación del Tránsito en la Argentina y en el Mundo. Diagnóstico situacional* (estadísticas, Causas y consecuencias -físicas, emocionales y económicas- de los siniestros viales). Factores de riesgo y elementos de seguridad.
- La seguridad vial en nuestro país como política de estado. La importancia de la educación vial para el fortalecimiento de la formación ciudadana (el espacio público y

[Handwritten signatures]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 24279

FECHA 30 JUN. 2023

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

la construcción de ciudadanía; derechos, obligaciones y responsabilidades al circular (Ley 24449, Ley 26363-; la función y la relación de los argentinos con la norma).

- El hecho vial como hecho social: el comportamiento en el espacio vial como manifestación cultural. Perspectivas antropológicas para pensar la educación vial.
- Diseño de propuestas de trabajo en el ámbito de la escuela.

Módulo 2

Espacio público social, dinámico y multidimensional. Marco normativo

- El espacio público como escenario de la movilidad y expresión de la vida comunitaria. Distintas formas de usar, transitar y habitar los espacios públicos.
- Convivencia, circulación y normativa vial. ¿Cómo nos vinculamos con la normativa? (Ley 24.449 y Ley 26.363). Relación con la normativa vial: tensiones, conflictos y convivencia.
- Diseño de propuestas de trabajo en el ámbito de la escuela.

Módulo 3

Infancia y juventudes. Subjetividades y representaciones: deconstrucción de sentidos en los medios de comunicación

- Situación actual de los jóvenes en la seguridad vial. Sujetos protagonistas. La educación vial pensada en los contextos locales.
- Sentido común vial y mitos, sistemas de creencias vinculados al consumo de alcohol y a la conducción en jóvenes.
- Los discursos mediáticos y la construcción de las noticias sobre los hechos viales (accidente o siniestro). La función simbólica del automóvil en la cultura contemporánea. El campo vial y las relaciones de poder. Género y estereotipos culturales en el tránsito. Velocidad y masculinidad en el imaginario social. Publicidad de autos: valores y mensajes dominantes.
- Diseño de propuestas de trabajo en el ámbito de la escuela.

Módulo 4 (anexo propuesto para provincias que requieran 30 horas de capacitación para otorgar puntaje)

Seguridad Vial y género en el espacio público.

- Marco normativo (Ley 26.485). Estereotipos de género, roles y prejuicios asociados a los modos de circulación en el espacio público. Violencia contra la mujer en el espacio público. El género como factor de riesgo significativo en el campo vial.

- Valores simbólicos asociados a la conducción en las industrias culturales. Representaciones sociales sobre género y su influencia tanto en las conductas de mujeres como de varones. Publicidades de autos: tensión entre el discurso del mercado y las prácticas de cuidado que se promueven desde el Estado.

-La Ley Nacional de Tránsito vs la ley de la calle.

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

- Las propuestas antes mencionadas se llevarán a cabo considerando el contexto de aplicación (estadísticas locales y las problemáticas propias de la provincia) y partiendo de un trabajo a largo plazo entre distintas áreas abocadas a la temática para poder llevar a cabo una transformación de la cultura vial.

Claro

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 24.279
FECHA 30 JUN. 2023

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

PRINCIPALES RESULTADOS ESPERADOS

- Aportar a la transformación de la actual cultura vial y contribuir a la disminución de los siniestros viales en la provincia y el país.

Referencias bibliográficas y material complementario

Centro de formación en políticas y gestión de la seguridad vial

- Derechos, Obligaciones y Responsabilidades al Transitar: (s/f)
https://drive.google.com/file/d/1Y6MCYxKKx8hz6Wlg1B_v9mMUv7DO484b/view?usp=sharing
- Módulo 1 elementos de seguridad: cinturón de seguridad. (2020).
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ansv_modulo_1_educacion_vial.pdf
- Módulo 2 elementos de seguridad: cinturón de seguridad. (2020).
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ansv_modulo_2_educacion_vial.pdf
- Módulo 3 elementos de seguridad: cinturón de seguridad. (2020).
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ansv_modulo_3_educacion_vial.pdf
- Módulo 4 elementos de seguridad: cinturón de seguridad. (2020).
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ansv_modulo_4_educacion_vial.pdf
- Módulo 5 elementos de seguridad: cinturón de seguridad. (2020).
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ansv_modulo_5_educacion_vial.pdf
- Por qué Enseñar Educación vial (s/f)
<https://drive.google.com/file/d/11PM9Rp10mXhuzE9fTrQ-lPg-s59s8Rp8/view?usp=sharing>
- Seguridad Vial Infantil (s/f)
<https://drive.google.com/file/d/1sw0KbM28gahWNTVz-OfNWtpFTg5ZtpK4/view?usp=sharing>

Congreso de la República Argentina

- (14 diciembre de 2006) Ley 26.206 Ley de Educación Nacional. InfoLeg - Información Legislativa.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htm>
- (23 diciembre de 1994) Ley 24.449. Transito. InfoLeg - Información Legislativa.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/818/texact.htm#:~:text=Queda%20prohibida%20la%20retenci%C3%B3n%20o,%20ordenados%20por%20juez%20competente.>
- (25 de noviembre 2015) Ley 27.214. Promoción de la Educación Vial. InfoLeg - Información Legislativa.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=E8EE628FE66D8884FD908F49EE3F13B8?id=256976>
- (9 de abril 2008) Ley 26.363. Tránsito y Seguridad Vial. Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. InfoLeg - Información Legislativa.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/140098/norma.htm>

Handwritten initials and signature.

COPIA DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24279
FECHA 30 JUN. 2023

Dussel, I. Southwell, M.(s/f) En busca de otras formas de cuidado. Publicación El Monitor, N° 4 Ministerio de Educación. https://drive.google.com/file/d/1-70oJG3YO1i-FtM0PhvJDXO7T_mgvk0/view?usp=sharing

Galeano E. (s/f) La religión del automóvil. Servindi.
<https://www.servindi.org/actualidad/1427>

Kreimer. R. (2006) La Tiranía del Automóvil. Editorial Anarres. Buenos Aires.
https://drive.google.com/file/d/1xEYvvl6s2sMemcTBMI_d_WhCyinT1tv4I/view?usp=sharing


Lobo, L. (s/f) Reflexiones sobre educación vial.
<https://drive.google.com/file/d/1KzuJ2JtUnq3fVIutt2o9CWE6Iur7y2x/view>


Observatorio Nacional de Seguridad Vial

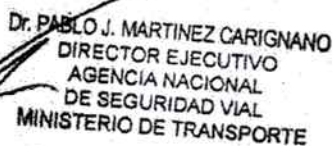
- (2017) Estudio que busca comprender el sistema de creencias que motiva las conductas de riesgo de los jóvenes en relación al consumo de alcohol y la seguridad vial. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1Zu5jKH7717EKUq2J4mOJsgz-Uqhk9TOf/view?usp=sharing>
- (2018) Situación de la seguridad vial en Argentina. Datos y análisis para un abordaje integral del problema. Disponible en https://drive.google.com/file/d/1rY1bSUJ749Y_hz9CzCUHOXezv1HmOkRR/view?usp=sharing

Wright, P.

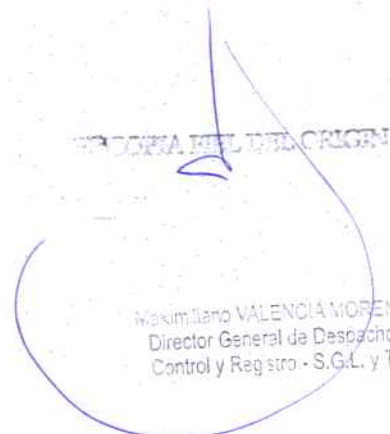
- (2010) Imaginarios, símbolos y coreografías viales: una perspectiva antropológica, II Congreso Iberoamericano de Seguridad Vial, Buenos Aires, 1-7. - https://drive.google.com/file/d/18lodRGFKV20db6ygD6j62ssd7wL6z_I3/view?usp=sharing
- (2007) Perspectivas antropológicas para la educación y política vial. Trabajo preparado para el Seminario del Centro de Investigaciones Etnográficas, Universidad Nacional de San Martín del 23 abril, 2007 <https://drive.google.com/file/d/1qqE9RnJAU2oPKLyMRXRxgbc4AknWfzR5/view?usp=sharing>


Adriana Cristina Chaperon
Ministro de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos


D.I. Analía Inés ZUBINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A.S.


Dr. PABLO J. MARTINEZ CARIGNANO
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL
DE SEGURIDAD VIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE

COPIA DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.